

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 19 DE ABRIL DE 2.012.

CONSIDERANDO:

Que se contrata las prestaciones profesionales del Dr. Gastón Coppini de servicios a fines de su desempeño como Médico del Hospital Municipal de Salliqueló,

Que en virtud del artículo 32 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se hace necesaria la intervención del Concejo Deliberante, a los fines de la aprobación de egresos destinados al pago de la contratación mencionada,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Ratificase el Decreto nº 131/12 que aprueba el Contrato de Locación de Servicios Profesionales suscripto por el Departamento Ejecutivo con el Dr. Gastón Coppini MI: 24.168.745, de fecha 08 de marzo de 2012, en los términos del artículo 32 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con vigencia desde el 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2.012.-----

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1.458/12.-


VIVIANA N. BELLOLI
-SECRETARIA-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-

Municipalidad de saliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante
